

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-2025-GM-MDA



Asia, 03 de enero del 2025

### LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

#### VISTOS:

El Informe N° 735-2024-GAT/MDA, de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Administración Tributaria y la Opinión Legal N° 790-2024-GAJ/MDA, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Asia fue creada por Ley N° 15112, del 24 de Julio de 1964 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Siendo que la Directiva, que dan el marco legal necesario para lograr el nivel de competitividad y calidad de trabajo al trabajador municipal en el desempeño de sus funciones, en el marco del proceso de Modernización del Estado.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01 aprobó la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 denominada "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios" y el "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los periodos intermedios del año 2023". y asimismo, deroga la Resolución Directoral N° 007-2022-EF/51.01, que aprobó la Directiva N° 003-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986  
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete  
www.muniasia.gob.pe





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios", y el "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 45° inciso 1 del TUO del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Asia, aprobado por Ordenanza N° 00-2024/MDA y modificatorias, es función de la Gerencia de Administración Tributaria, entre otras, "Planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar los procesos de registros y las operaciones de recaudación de recursos financieros y de la Gerencia de Administración Tributaria y no tributarias de la Municipalidad".

Que, conforme a lo señalado por el artículo 92.5 del TUO del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Asia, es atribución de los Gerentes y Directores, resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones, directivas e instructivos en el ámbito de su competencia.

Que, mediante Informe N° 735-2024-GAT/MDA, el Gerente de Administración Tributaria remite a la Gerencia Municipal LA DIRECTIVA que establece el procedimiento "Notificaciones de Actos Administrativos Emitidos por la Gerencia de Administración Tributaria"; que describe lo siguiente:

### OBJETIVOS:

La presente directiva es de aplicación para la Gerencia de Administración Tributaria y el Ejecutor Coactivo y para efectos de la presente directiva, se entenderá lo siguiente:

- **ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:** Las facultades con que cuenta para determinar y recaudar tributos, los procedimientos que debe seguir para que la recaudación resulte ser lo más justa posible y las limitaciones a la facultad de determinación de la obligación tributaria.
- **AUXILIAR COACTIVO:** El Auxiliar Coactivo tiene como función colaborar con el Ejecutor Coactivo, y este a su vez tiene las siguientes facultades: a) Tramitar y custodiar el expediente coactivo a su cargo; b) Elaborar los diferentes documentos que sean necesarios para el impulso del Procedimiento; c) Realizar las diligencias ordenadas por el Ejecutor; d) Suscribir las notificaciones, actas de embargo y demás documentos que lo ameriten; e) Emitir los informes pertinentes; f) Dar fe de los actos en los que interviene en el ejercicio de sus funciones.
- **CONTRIBUYENTE:** Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

*Asia, Capital Turística del Verano*





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



- **COORDINADOR DE SECTORISTAS:** Es el personal encargado de realizar el análisis y diagnóstico en el sistema de rentas, para determinar que contribuyentes mantienen Mida vencida y generar los reportes para emitir los valores tributarios.
- **COSTAS PROCESALES:** Son los gastos que se generan dentro del expediente coactivo por cada actuación que realiza el Ejecutor Coactivo.
- **EJECUTOR COACTIVO:** El Ejecutor Coactivo es el titular del procedimiento de ejecución coactiva, quien se encarga de su desarrollo y de disponer las medidas de embargo que considere necesarias para la recuperación de la deuda, a su vez es asistido por el auxiliar coactivo. El Ejecutor Coactivo ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la Obligación, de acuerdo a lo establecido en esta Ley.
- **ESTADO DE CUENTA:** Reporte de la deuda tributaria que solicita el contribuyente, en el que se detalla el estado de la obligación (vía ordinaria o coactiva).
- **NOTIFICACIÓN:** Es el medio establecido a través del cual se da a conocer formalmente a los administrados, obligados y/o contribuyentes el contenido de un acto administrativo y a partir del cual tiene efectos para su destinatario.
- **OFICINA VIRTUAL DE SERVICIOS MUNICIPALES:** Sistema intranet encargado de la gestión interna y externa de documentos y procedimientos de la Municipalidad, que cuenta entre sus servicios en línea con la recepción y gestión de documentos internos y los presentados por los administrados, y por el cual se derivan y hacen seguimiento para que sean resueltos en el plazo de ley.
- **ORDEN DE PAGO:** Es el acto en virtud del cual la Administración Tributaria exige al deudor tributario la cancelación de la deuda tributaria, sin necesidad de emitirse previamente la Resolución de Determinación. Principalmente, por tributos autoliquidados por el deudor tributario.
- **PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE COBRANZA:** Procedimiento mediante el cual la Gerencia de Administración Tributaria es la encargada de planificar, organizar y dirigir las acciones de cobranza de la deuda tributaria (Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Multas Tributarias) para evitar la prescripción de la deuda tributaria.
- **RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN:** Es el acto por el cual la Administración Tributaria pone en conocimiento al deudor tributario resultado de su labor destinada a controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y establece la existencia de un crédito o de la deuda tributaria.
- **RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO:** Es la resolución que contiene un mandato de cumplimiento de la obligación exigible coactivamente, y el obligado dentro de siete (7) días hábiles de notificado tiene plazo para cancelar la deuda es decir las Ordenes de pago o Resoluciones de Cobranza, bajo apercibimiento de dictarse

*Asia, Capital Turística del Verano*





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



medidas cautelares o de iniciarse la ejecución forzada de las mismas, en el caso que éstas ya se hubieran dictado.

- **RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA QUE DICTA ALGUNA MEDIDA CAUTELAR:** El ejecutor coactivo podrá disponer se trabe las medidas cautelares que considere necesarias vencido el plazo de siete (7) días, las cuales pueden ser (en forma de retención bancaria, en forma de depósito con o sin extracción de bienes, en forma de inscripción o en forma de intervención.
- **SISTEMA TRIBUTARIO:** Es el sistema informático con el que cuenta la Municipalidad para realizar todas las actividades relacionadas a la gestión tributaria.
- **VALORES TRIBUTARIOS:** Son documentos que contienen la deuda tributaria exigible de su cobranza (Orden de pago o Resoluciones).

Que, mediante la Opinión Legal N° 790-2024-GAJ/MDA, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; es de la **OPINION** que es **VIABLE** se **PROCEDA** a **APROBAR** la **DIRECTIVA “NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA”** y se **ENCARGUE**, a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la **DIRECTIVA “NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA”**.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 033-2023-A-MDA de fecha 17 de enero del 2023, sobre delegación de facultades se debe proceder a la aprobación por medio de la Gerencia correspondiente.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la **DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDA, DIRECTIVA “NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA”**, conforme al anexo que se adjunta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la **DIRECTIVA “NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA”**.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **DISPONER**, que la directiva y la Resolución que la aprueba se publiquen en el Portal de la Municipalidad bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Informática y Estadísticas, y se efectuó la difusión respectiva, bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Imagen Institucional.

*Asia, Capital Turística del Verano*

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



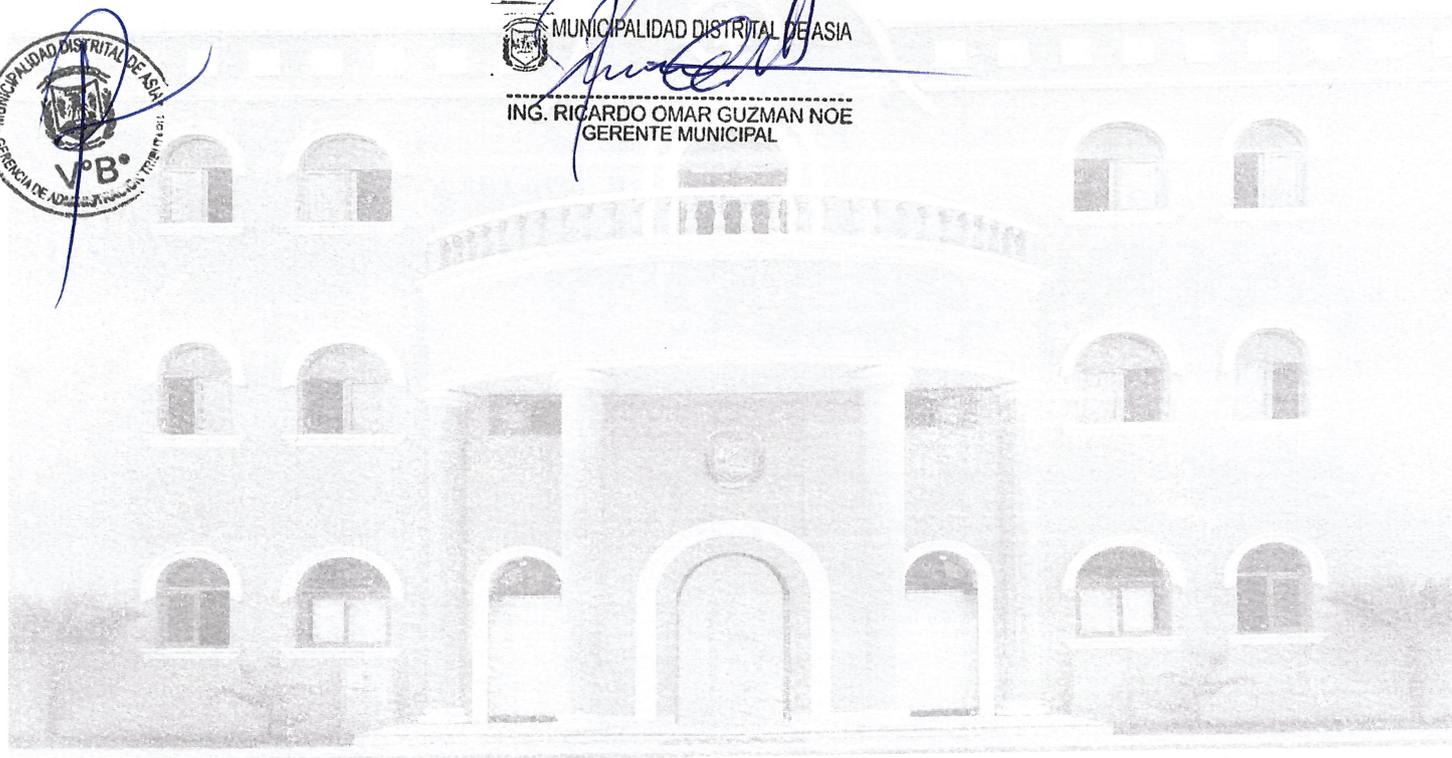
**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFIQUESE a la Gerencia de Administración Tributaria, para la correspondiente distribución a las áreas pertinentes de la Municipalidad para fines de conocimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

ING. RICARDO OMAR GUZMAN NOE  
GERENTE MUNICIPAL



*Asia, Capital Turística del Verano*

☎ 96110-6986  
📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete  
🌐 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)

